

--- **VISTA.-** El suscrito MAESTRO ARTURO CÉSAR LEYVA GONZÁLEZ, hago constar que mediante nombramiento de fecha 1º primero de enero de 2018, fui nombrado Director General Jurídico, por la LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, Titular de la Contraloría del Estado; es por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tengo a bien avocarme al conocimiento del presente expediente de Responsabilidad Administrativa, identificado con el número **498/2014-O**.-----

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco, a 21 veintiuno de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.-----

--- Por lo que en uso de tales facultades deleatorias, téngase por recibidos los oficios SSJ/DCI/DQ-EO/275/1188/2018 y SSJ/DCI/DQ-EO/303/1236/2018, signados por la M.D.F. Mayda Meléndrez Díaz, Director de Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, el primero de ellos solo lo remite para conocimiento y en el restante remite el original del oficio DAJ/DC/1261/2018, suscrito por la Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez, Directora de Asuntos Jurídicos de ese Organismo, en donde informa que el C. **LUIS PABLO VIDAL TORRES**, actualmente interpuso demanda laboral en contra del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, al cual le asignaron el número de expediente 1129/2013-11-E que se tramita ante la Octava Junta de Conciliación y Arbitraje, mismo que se encuentra en la etapa procesal de desahogo de pruebas; visto lo anterior, se ordenan agregar al sumario los oficios en comento, junto con sus anexos de recepción para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

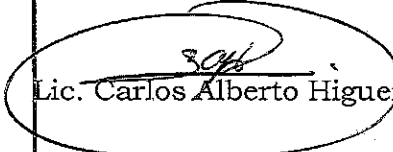
--- Por lo que, al confirmarse que el C. **LUIS PABLO VIDAL TORRES**, interpuso demanda laboral en contra del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y dado que el juicio laboral se encuentra en trámite, situación que es de tomarse en cuenta, ya que la relación laboral del referido se encuentra en un estado indefinido, cuya resolución puede tener por efecto la procedencia de su acción; por lo que ante tal circunstancia, la Contraloría del Estado se ve impedida a seguir con el presente procedimiento sancionatorio, en razón de que ha sobrevenido una causa que impide establecer plenamente la situación jurídica en la que se encuentra el ahusado; por lo que, sobre la base de los razonamientos legales citados anteriormente, se **SUSPENDE** el presente asunto, hasta en tanto no se resuelva el juicio laboral que interpuso el encausado; quedando esta autoridad legalmente facultada conforme a los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con relación al artículo 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para continuar con el presente procedimiento sancionatorio en contra del C. **LUIS PABLO VIDAL TORRES**, por la omisión de la obligación que como servidor público le corresponden, referente a la presentación de su declaración de situación patrimonial; por lo que se ordena girar oficio a la Directora de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, para que esté enterado de los términos en que se dictó el presente proveído, asimismo informe una vez concluido el juicio laboral 1129/2013-11-E, el resultado del mismo.-----

--- Notifíquese el presente proveído al C. **LUIS PABLO VIDAL TORRES**, en el domicilio que señaló para tal efecto, así como a la Directora de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.-

--- Así lo acordó y firma el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como los arábigos 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 72, 87 fracciones II y III, y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. -----

Mtro. Arturo Cesar Leyva González.

Testigos de Asistencia.


Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo


Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”